

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento elevado mediante auto No. 1526 del 3 de septiembre del 2021.

Sírvase proveer. 21 de septiembre del 2021.

**VANESSA SALZAR URUEÑA
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1086

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER QUINTERO
DEMANDADO: SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
RADICADO: 17001-40-03-005-2021-0015400

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente requerir por ultima vez a la parte demandante, para que en el término de CINCO (05) días informe con destino a la presente causa, si la señora SONIA RAMIREZ HERNANDEZ, efectuó el pago total de la obligación.

Por lo anterior, y en caso de guardar silencio frente al requerimiento, se ordenará seguir adelante con la ejecución, por cuanto, como ya se había mencionado, el extremo pasivo de la litis ya se encuentra notificado.

NOTIFÍQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 144 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria